

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 168/87, 53/88 y 148/89, respectivamente, del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Jorge Eduardo GIANERA, y

CONSIDERANDO:

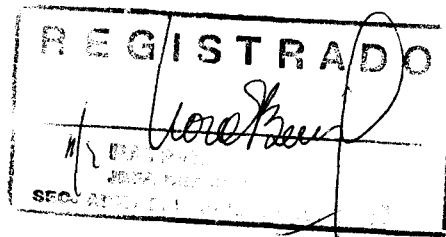
Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las materias Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Estabilidad I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que asimismo aprobó la asignatura Instalaciones Termomecánicas conjuntamente con su correlativa inmediata Instalaciones Eléctrica y Acústicas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1995, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 168/87, 53/88 y 148/89 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones nros. 168/87, 53/88 y 148/89, respectivamente, del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las materias Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Estabilidad I, al alumno Jorge Eduardo GIANERA, legajo nro. 14-01589-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2° Ratificar el cursado efectuado en 1988 de la asignatura Instalaciones Termomecánicas, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 213/95

°MM  
IB

EL RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

EL VICE RECTOR GELLACCI  
Vice Rector